



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1182/2015

PONE TERMINO A CONVENIO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2.679 DE 2008 QUE APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN QUE INDICA.

Santiago, 17/ 02/ 2015

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.089, que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; el Decreto N° 36 de 2006, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 17 de 2007, del Ministerio de Agricultura, que oficializó la norma técnica de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 86 de 2010, del Ministerio de Agricultura, que modifica el reglamento y la norma técnica de la Ley N° 20.089; Resolución Exenta N° 1.110 de 2008, que aprueba manual de marca gráfica de sello oficial para productos orgánicos y sus equivalentes, aprueba formato de credencial que indica y deroga resolución Exenta N° 620 de 2007; la Resolución Exenta N° 7.880 de 2011, que establece contenidos mínimos de certificados para uso en agricultura orgánica; la Resolución Exenta N° 6.975 de 2013, que aprueba Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y organizaciones de agricultores ecológicos; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013, que crea la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones; la Resolución Exenta N° 963, que encomienda función que indica:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2.679 de fecha 23 de mayo de 2008, **BCS ÖKO GARANTIE GMBH**, número de identificación fiscal según nomenclatura de Alemania **N° 9241/115/30536**, en adelante “entidad de certificación”, se encuentra inscrita en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como entidad de certificación de productos pecuarios, agrícolas, apícolas, fúngicos, vinos y productos procesados.
2. Que mediante carta presentada ante la Jefa del Departamento de Control de Gestión y Proyectos Transversales del SAG, con fecha 05 de febrero de 2015, el representante legal de la entidad de certificación informa la renuncia voluntaria a la inscripción conferida por el Servicio como entidad de certificación de productos orgánicos en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 2.679 de fecha 23 de mayo de 2008, que aprobó solicitud de inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica a la entidad de certificación identificada en el considerando 1 de la presente resolución.
2. Elimínese la inscripción de la entidad de certificación del Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como entidad de certificación de productos pecuarios, agrícolas, apícolas, fúngicos, vinos y productos procesados.
3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL DE

GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES

VBM

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez - Jefe (S) Subdepto. de Agricultura Orgánica
- Carol Paola Del Rosario Ramirez Rojas - Analista Subdepto. de Agricultura Orgánica

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/3b672a23c4dc883eeb2e7f48e2db95b97cff860f>